

94956



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"El Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Mejores
peruanos
Siempre

Vitarte, 10 DIC 2019

OFICIO MÚLTIPLE N° 413 -2019-DIR. GEL06/J.AGEBRE/E.JEC

Señor(a):

**Director(a) de la Institución Educativa Focalizada del CFID con Jornada
Escolar Completa de la UGEL N° 06**

Presente.-

Asunto: Reunión de Balance de la implementación de las actividades del Ciclo de
Formación Interna, CFID, 2019.

Ref. : Resolución Viceministerial N° 132-2019 – MINEDU.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez, en atención a la norma en referencia, hacer de su conocimiento que, en el marco de la implementación del Ciclo de Formación Interna para Docentes (CFID) se ha previsto convocar a **Reunión de Balance de la implementación de las actividades del Ciclo de Formación Interna, CFID, 2019**, dirigido a directivos y coordinadores pedagógicos de las Instituciones Educativas Focalizadas del CFID del modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa de la UGEL N° 06.

Fecha: 17 de diciembre

Hora : 15:00 a 17:00 horas

Lugar: IE N° 1222 “Húsares de Junín”

En ese sentido; deberá garantizar su asistencia y participación de los coordinadores pedagógicos, a fin de conocer los logros y dificultades que se presentaron durante el desarrollo del CFID; como también, las sugerencias para la mejora de los mismos. Se adjunta la relación de las II.EE. con JEC previamente seleccionadas por DIFODS-MINEDU.

Hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

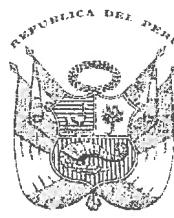
Atentamente,



Dra. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA

Directora del Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06-Vitarte





Resolución Viceministerial

Nº 132 - 2019 - MINEDU

Lima, 28 MAY 2019

VISTOS, el Expediente N° 0081173-2019, el Informe N° 00325-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFODS de la Dirección de Formación Docente en Servicio, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente y el Informe N° 00515-2019-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, según lo dispuesto por el artículo 13 de la referida Ley, la calidad de la educación es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida, siendo uno de los factores que interactúan para el logro de la referida calidad educativa la formación inicial y permanente que garantiza idoneidad de los docentes y autoridades educativas;

Que, de acuerdo al artículo 7 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, la formación en servicio tiene por finalidad organizar y desarrollar, a favor de los profesores en servicio, actividades de actualización, capacitación y especialización, que responden a las exigencias de aprendizaje de los estudiantes y de la comunidad o a la gestión de la institución educativa y a las necesidades reales de la capacitación de los profesores;

Que, según el numeral 4.1 del artículo 4 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la formación docente es un proceso continuo que comprende la formación inicial y la formación en servicio; tiene por finalidad promover el desarrollo de las competencias profesionales establecidas en el Marco de Buen Desempeño Docente, con un enfoque integral que lo prepare para atender los requerimientos complejos, diversos y cambiantes del sistema educativo peruano;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 8.1 del artículo 8 del citado Reglamento, el profesor debe participar en forma activa en los procesos formativos convocados y organizados por la institución educativa, los Gobiernos Regionales y sus instancias de gestión educativa descentralizada y el Ministerio de Educación, en la perspectiva de fortalecer las competencias profesionales establecidas en el Marco de Buen Desempeño Docente y asumir nuevas responsabilidades profesionales en el





sistema educativo público, que contribuyan a mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes;

Que, de acuerdo al sub numeral 7.1.2.3 de la Norma Técnica denominada “Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, el Ciclo de Formación Interna, es una estrategia formativa que permite a las instituciones educativas mejorar de manera continua, a partir del autodiagnóstico de la práctica pedagógica y la implementación de pautas de trabajo común para el desarrollo de una práctica educativa más efectiva alineada a los objetivos institucionales, que redunde en el aprendizaje de las y los estudiantes;

Que, en el marco de las disposiciones legales antes señaladas, mediante Oficio N° 00793-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00325-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFODS elaborado por la Dirección de Formación Docente en Servicio, a través del cual se sustenta la necesidad de aprobar la Norma Técnica denominada “Norma para la implementación del Ciclo de Formación Interna dirigido para Docentes de Instituciones Educativas Públicas que implementan el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa a desarrollarse en el año 2019”, la cual tiene como objetivo establecer las orientaciones para la implementación del Ciclo de Formación Interna dirigido para docentes de las instituciones educativas públicas que implementan el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa, previamente seleccionadas, así como las responsabilidades de las diferentes instancias de gestión educativa descentralizada y de los actores en el marco de la implementación de dicho Ciclo de Formación Interna;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, se delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Dirección General de Desarrollo Docente, de la Dirección General de Educación Básica Regular, de la Dirección General de Gestión Descentralizada, de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;





Resolución Viceministerial

Nº 132 - 2019 - MINEDU

Lima, 28 MAY 2019

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma para la implementación del Ciclo de Formación Interna dirigido para Docentes de Instituciones Educativas Públicas que implementan el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa a desarrollarse en el año 2019", la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrate, comuníquese y publíquese.


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Vice-Ministra de Gestión Pedagógica
ANA PATRICIA ANDRADE PACORA
Viceministra de Gestión Pedagógica



PERÚ

Ministerio
de Educación

132 - 2019 - MINEDU

Norma Técnica

“Norma para la Implementación del Ciclo de Formación Interna dirigido para Docentes de Instituciones Educativas Públicas que implementan el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa a desarrollarse en el año 2019”



Resolución de Aprobación

132 - 2019 - MINEDU

| Código | Versión | Páginas | Fecha de aprobación |
|----------------------|---------|---------|---------------------|
| NT-002-01- MINEDU | 01 | 16 | 28 MAY 2019 |

| | | | | |
|--|------|-------------------------|------------------|--|
| | PERU | Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | | | NT-002-01-MINEDU | Norma para la implementación del Ciclo de Formación Interna dirigido para Docentes de Instituciones Educativas Públicas que implementan el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa a desarrollarse en el año 2019. |

NORMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CICLO DE FORMACIÓN INTERNA DIRIGIDO PARA DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS QUE IMPLEMENTAN EL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO JORNADA ESCOLAR COMPLETA A DESARROLLARSE EN EL AÑO 2019

1. OBJETIVO

Establecer las orientaciones para la implementación del Ciclo de Formación Interna dirigido para docentes de las instituciones educativas públicas que implementan el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa, previamente seleccionadas, así como las responsabilidades de las diferentes instancias de gestión educativa descentralizada y de los actores en el marco de la implementación de dicho Ciclo de Formación Interna.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1. Ministerio de Educación.
- 2.2. Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces.
- 2.3. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 2.4. Instituciones Educativas públicas que implementan el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa seleccionadas conforme al anexo de la presente norma técnica.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.2 Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.3 Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.4 Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.5 Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.6 Resolución Suprema N° 001-2007-ED, aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2021: "La Educación que queremos para el Perú".
- 3.7 Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED, que aprueba los Lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño Docente para Docentes de Educación Básica Regular".
- 3.8 Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, que crea el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de Educación Secundaria".
- 3.9 Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica y su modificatoria.
- 3.10 Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU que, aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria y su modificatoria.
- 3.11 Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica".
- 3.12 Resolución Ministerial N° 353-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo



| | | | |
|--|---------------------------------|------------------|--|
| | PERU Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | | NT-002-01-MINEDU | Norma para la implementación del Ciclo de Formación Interna dirigido para Docentes de Instituciones Educativas Públicas que implementan el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa a desarrollarse en el año 2019. |

Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria”.

- 3.13 La Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y de programas de educación básica”
- 3.14 Resolución Viceministerial N° 024-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica”.

4. GLOSARIO DE SIGLAS Y TERMINOS

Para efectos de la presente Norma Técnica se entiende por:

- 
- 4.1 **DRE:** Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces.
 - 4.2 **CFID:** Ciclo de Formación Interna para Docentes.
 - 4.3 **CPA:** Comunidades Profesionales de Aprendizaje.
 - 4.4 **DIFODS:** Dirección de Formación Docente en Servicio.
 - 4.5 **DIGEDD:** Dirección General de Desarrollo Docente.
 - 4.6 **UGEL:** Unidad de Gestión Educativa Local.
 - 4.7 **IE:** Institución Educativa.
 - 4.8 **II.EE.:** Instituciones Educativas.
 - 4.9 **IGED:** Instancias de Gestión Educativa Descentralizada.
 - 4.10 **ETP:** Educación Técnico - Productiva.
 - 4.11 **JEC:** Jornada Escolar Completa.
 - 4.12 **MBDD:** Marco del Buen Desempeño Docente.
 - 4.13 **Minedu:** Ministerio de Educación.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Definiciones

Para efectos de la presente Norma Técnica se establecen las siguientes definiciones:

- a. **Formación docente en servicio.-** Es un proceso de fortalecimiento y desarrollo de las competencias profesionales de los docentes en ejercicio, considerando las cuatro áreas de desempeño laboral que se establece en la Ley de Reforma Magisterial para docentes de educación básica y técnico - productiva.
- b. **Acción formativa.-** Es toda acción dirigida a desarrollar o fortalecer determinadas competencias profesionales de los docentes. Puede ofrecerse a través de distintas modalidades (virtuales, presenciales o semi presenciales) y ser gestionada por las instancias de gestión educativa descentralizada, incluyendo las instituciones educativas, o a través de Instituciones formadoras. Las actividades cuyo carácter o propósito sea fundamentalmente informativo o de sensibilización no constituyen acciones formativas en sí mismas.
- c. **Estrategia formativa.-** Forma específica de organizar y ofrecer oportunidades de aprendizaje al interior de una acción formativa, que presenta una característica y una ventaja particular respecto de otras, y que se elige por su funcionalidad en un determinado contexto, contenido o etapa del proceso

| | | | |
|--|------------------------------------|------------------|--|
| | PERÚ Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | | NT-002-01-MINEDU | Norma para la Implementación del Ciclo de Formación Interna dirigido para Docentes de Instituciones Educativas Públicas que implementan el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa a desarrollarse en el año 2019. |

formativo. De este modo, pueden considerarse estrategias formativas, por ejemplo, la asesoría personalizada, la observación entre pares, el diálogo reflexivo, el modelado de prácticas, el aprendizaje auto gestionado, el aprendizaje basado en problemas, la enseñanza frontal, entre otros; las mismas que pueden combinarse al interior de una misma acción formativa o, por el contrario, imprimirlle un carácter particular.

- 
- d. **Institución Educativa.-** Es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado. En ella tiene lugar la prestación del servicio educativo. Desde la perspectiva de la formación docente se busca contribuir a que la institución y/o red educativa se convierta en el espacio por excelencia de la formación docente en servicio, en el sentido de transformarse en un espacio de aprendizaje no solo para los estudiantes, sino también para los propios docentes. Solo las instituciones educativas o redes que generen las condiciones organizacionales para asegurar y sostener los procesos de formación y desarrollo profesional docente, se constituirán como comunidades profesionales de aprendizaje que brinden oportunidades formativas.
 - e. **Ciclo de Formación Interna para Docentes.-** Es una estrategia formativa que promueve la mejora continua de la práctica pedagógica de los docentes de la institución educativa, generando espacios de desarrollo profesional a través de la conformación de comunidades profesionales de aprendizaje.
 - f. **Comunidades Profesionales de Aprendizaje.-** Se constituye en el grupo de docentes de la misma institución o red de instituciones que comparten y evalúan su práctica de modo continuo, reflexivo y colaborativo, en favor de la mejora de dichas prácticas y de los aprendizajes de sus estudiantes. Supone una escuela y/o red comprometida con el desarrollo de una cultura de aprendizaje colectivo y creativo, que comparte una misma visión y cuenta con un liderazgo pedagógico efectivo por parte de los directivos, que fomenta y facilita la indagación sobre la propia práctica y su mejora. Las CPA constituyen un modelo de organización en el que la institución invierte tiempo en el desarrollo profesional de su personal docente.
 - g. **Acciones de Mejora Pedagógica.-** El CFID permite la planificación, desarrollo y aplicación de acciones de mejora e innovación pedagógicas en las aulas, mediante un modelo colaborativo docente de comunidades de profesionales de aprendizaje. Los docentes logran incorporar nuevos hábitos en su práctica educativa mediante el diseño y aplicación de Pautas de Trabajo Común.

Para ello, sobre la base de un análisis pormenorizado de los resultados que arroja la aplicación del instrumento para el Diagnóstico de la Práctica Docente, los docentes reflexionan, analizan y explican sus prácticas educativas, contrastándolas con los estándares pedagógicos más altos, así como con las necesidades particulares de la IE.

Con base en ello, se toman decisiones respecto a qué acciones concretas de mejora pedagógica se empezarán a implementar en la IE considerando las particularidades de cada uno de los niveles educativos (Inicial, Primaria y Secundaria). Para cada uno de los niveles educativos corresponde una Acción de Mejora Pedagógica. Es decir, una IE con niveles de educación Inicial, Primaria y Secundaria debe disponer de tres acciones de mejora definidas, una

| Código | Denominación del documento normativo |
|------------------|---|
| NT-002-01-MINEDU | Norma para la Implementación del Ciclo de Formación Interna dirigido a Docentes de Instituciones Educativas Públicas que Implementan el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa a desarrollarse en el año 2019. |

para cada nivel educativo. Las acciones a corto plazo se incluirán en el Plan Anual de Trabajo (PAT); mientras que aquellas de mediano y largo plazo, se consignarán en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

- h. Pauta de trabajo común.-** Es un documento elaborado por un grupo de docentes (líderes pedagógicos) quienes, a partir del autodiagnóstico de las acciones de mejora pedagógica, promueven el consenso y su aprobación por el equipo docente en su totalidad para la priorización de un aspecto concreto de la práctica pedagógica que desean mejorar. Ello permite al colectivo docente acordar una serie de procedimientos sobre la práctica educativa con la finalidad de darle consistencia al proceso de enseñanza en función del aprendizaje de los estudiantes que se quiere conseguir. Toda pauta contiene al menos cuatro niveles de aplicación: desde un nivel sencillo hasta el más complejo. Los docentes están en la facultad de decidir desde qué nivel empezar a aplicar la pauta; de este modo, todo docente se sentirá seguro de empezar en el nivel más ajustado a su práctica docente real.

5.2 Enfoques de la Formación Docente en Servicio.

Los enfoques que orientan la formación docente en servicio, para efectos de la presente norma técnica son los siguientes:

a) Enfoque por competencias profesionales

Una actuación profesional competente supone saber resolver situaciones en la realidad con un determinado propósito, articulando de manera reflexiva y creativa saberes y recursos variados de orden cognitivo, actitudinal y social. En ese sentido, todo programa o acción formativa debe considerar la complejidad e integralidad de las competencias e incorporar este enfoque en su diseño e implementación.

El enfoque por competencias en la formación docente en servicio se nutre de varias corrientes pedagógicas, por ello, el proceso de reflexión y análisis debe ubicarse en la perspectiva de la reflexión crítica, a fin de responder a los diferentes desafíos que le plantea la práctica pedagógica. Asimismo, entiende la reflexión docente como una forma de mirar su propio quehacer sobre la base de hechos, principios, experiencias y demandas a partir de las cuales toma decisiones y actúa. Es importante destacar el sentido ético con respecto a las decisiones y actuaciones.

b) Enfoque colaborativo y autonomía colegiada

Desde esta perspectiva se busca que la institución y/o red educativa, liderada por el directivo, se convierta en el espacio por excelencia del desarrollo profesional docente, en el sentido de transformarse en un espacio de aprendizaje no solo para los estudiantes, sino también para los propios docentes. Su propósito principal es lograr que cada institución educativa se encamine a convertirse en una Comunidad Profesional de Aprendizaje orientada a empoderar a los docentes en la disposición a trabajar de manera conjunta para lograr el perfil de egreso del estudiante al que cada IE aspira, a partir del perfil planteado en el Currículo Nacional de Educación Básica, asegurando así la calidad de los procesos de aprendizaje que ocurren en las escuelas.



| | | | |
|--|---------------------------------|------------------|--|
| | PERÚ Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | | NT-002-01-MINEDU | Norma para la Implementación del Ciclo de Formación Interna dirigida para Docentes de Instituciones Educativas Públicas que implementan el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa a desarrollarse en el año 2019. |

Se espera que la formación docente contribuya a la generación de culturas profesionales de colaboración que permitan construir propósitos comunes, lidiar con la incertidumbre y la complejidad, crear un clima donde se valore el cambio y la mejora continua, donde se desarrolle un sentido fuerte de la eficacia docente, crear culturas de aprendizaje profesional continuo que reemplacen los modelos tradicionales de desarrollo profesional episódicos, individualizados y débilmente conectados con las prioridades de la escuela.

En ese sentido, las CPA constituyen un recurso profesional crítico para la mejora continua de las prácticas docentes. En estos espacios, los docentes se reúnen para resolver los problemas de enseñanza y aprendizaje que se presentan en sus escuelas, analizan e interpretan evidencias de aprendizaje, discuten interdisciplinariamente sobre cómo mejorar los procesos pedagógicos para alcanzar determinados propósitos de aprendizaje e intercambiar sus experiencias docentes, con el liderazgo pedagógico del directivo, lo que permite mejorar continuamente sus prácticas velando no solo por su actuación individual sino por la de todo el colectivo, de tal manera que se realice bien.



El aprendizaje colaborativo basado en la promoción de comunidades profesionales no nace por generación espontánea, sino que requiere tener objetivos claros, formas establecidas de organización, roles claramente definidos, recursos pedagógicos, tiempo, asesoría, así como esquemas de seguimiento y evaluación que deben estar articulados con los documentos de gestión en los que se consideran las prioridades de la institución educativa. De lo contrario se diluye el potencial que este tipo de estrategia podría alcanzar. La implementación de los programas o acciones formativas centradas en las instituciones o redes educativas deben asegurar la generación de estas condiciones básicas para su implementación.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Descripción del CFID

a. Desarrollo y duración del programa:

Las acciones de implementación del Ciclo de Formación Interna se desarrollarán durante el año 2019.

b. Público Objetivo

Docentes de las instituciones educativas públicas que implementan el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa", seleccionadas conforme al anexo de la presente norma técnica.

c. Propósito

Desarrollar las competencias profesionales y personales del docente en servicio a través del reconocimiento de sus prácticas pedagógicas y de las oportunidades para la mejora continua, impulsando las comunidades profesionales de aprendizaje a través del trabajo colaborativo y el liderazgo pedagógico del directivo en la IE.

| | | | | |
|--|------|-------------------------|------------------|--|
| | PERU | Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | | | NT-002-01-MINEDU | Norma para la Implementación del Ciclo de Formación Interna dirigido para Docentes de Instituciones Educativas Públicas que implementan el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa a desarrollarse en el año 2019. |

6.2 Competencias priorizadas para el CFID

El CFID busca incidir en la mejora progresiva de la práctica pedagógica, priorizando las siguientes competencias del MBDD:

Competencia 2. Planifica la enseñanza de forma colegiada garantizando la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.

Competencia 3. Crea un clima propicio para el aprendizaje, la convivencia democrática y la vivencia de la diversidad en todas sus expresiones, con miras a formar ciudadanos críticos e interculturales.

Competencia 4. Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinarios y el uso de estrategias y recursos pertinentes para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica todo lo que concierne a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos culturales.

Competencia 5. Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo con los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos culturales.

Competencia 6. Participa activamente con actitud democrática, crítica y colaborativa en la gestión de la escuela, contribuyendo a la construcción y mejora continua del Proyecto Educativo Institucional para que genere aprendizajes de calidad.

Competencia 8. Reflexiona sobre su práctica y experiencia institucional y desarrolla procesos de aprendizaje continuo de modo individual y colectivo, para construir y afirmar su identidad y responsabilidad profesional.

6.3 Fases del CFID

La DIFODS, en el marco de sus competencias, conduce la implementación del CFID, el cual consta de cinco fases. Previo al inicio de dichas fases, la DIFODS realiza un conjunto de actividades con el propósito de generar las condiciones para la implementación del CFID, las cuales incluyen la validación de las II.EE. seleccionadas, la gestión para el compromiso y conformidad de las autoridades regionales y locales para el desarrollo de las fases del CFID, la promoción para la inclusión de las actividades correspondientes en los documentos de gestión de las II.EE, así como la conformación de los equipos designados en cada jurisdicción.

El CFID tiene como punto de partida el reconocimiento de las finalidades de aprendizaje que los estudiantes tienen que lograr, la identificación de áreas de mejora y el establecimiento de pautas comunes a ser implementadas por todos los docentes en la escuela entendida como comunidad profesional de

| | | | |
|--|------------------------------------|------------------|--|
| | PERÚ Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | | NT-002-01-MINEDU | Norma para la Implementación del Ciclo de Formación Interna dirigido para Docentes de Instituciones Educativas Públicas que implementan el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa a desarrollarse en el año 2019. |

aprendizaje. Para lo cual, se desarrolla en cinco fases, tal como se describe a continuación:

6.3.1 Fase 1: Sensibilización

Esta fase tiene doble propósito. Por una parte, dar a conocer el CFID al equipo directivo y a los docentes, enfatizando en la necesidad e importancia de los procesos de mejora pedagógica en las instituciones educativas y su misión en el desarrollo de competencias para lograr el Perfil de Egreso de los estudiantes. Asimismo, esta fase plantea la necesidad de conocer, apropiarse y socializar el Perfil de Egreso del Estudiante que propone el Currículo Nacional de la Educación Básica.

6.3.2. Fase 2: Autodiagnóstico de la práctica pedagógica

Para esta fase, la DIFODS ha previsto la aplicación de un cuestionario en línea basado en el MDBDD que permitirá diagnosticar la práctica pedagógica de los docentes por institución educativa. Los resultados de la aplicación de dicho cuestionario son insumos para la siguiente fase del CFID.

6.3.3. Fase 3: Diseño de las Acciones de Mejora Pedagógica

En esta fase se diseñan las Acciones de Mejora Pedagógica (a nivel institucional) que parten del análisis pormenorizado de los resultados que arrojó la aplicación del instrumento para el autodiagnóstico de la práctica docente.

Sobre esta base se deben tomar decisiones respecto a qué acciones concretas de mejora se empezarán a implementar en la escuela considerando las particularidades de cada uno de los niveles educativos (Inicial, Primaria y Secundaria) de manera que estas forman parte del Plan de Mejora Pedagógica que forma parte del Plan Anual de Trabajo (actividades de corto plazo) y del PEI (actividades de mediano y largo plazo).

6.3.4. Fase 4: Diseño e implementación de las Pautas de Trabajo Común

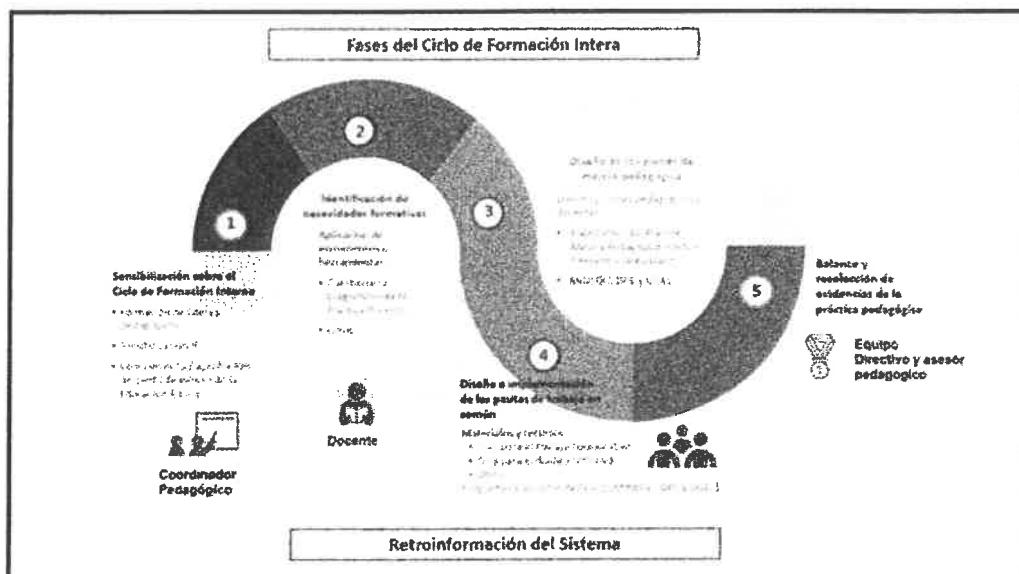
Esta fase tiene como propósito el diseño e implementación de las pautas de trabajo común a cargo de un grupo de docentes (líderes pedagógicos) quienes, sobre la base de lo priorizado en la fase 3, diseñan en coordinación o con las orientaciones del directivo, por lo menos, una acción de mejora pedagógica que se concretará en una pauta de trabajo común la cual permitirá al colectivo docente acordar una serie de procedimientos sobre la práctica pedagógica. Para ello, establece una metodología de trabajo común sobre un aspecto específico de la práctica pedagógica. Su evaluación se realiza en la siguiente fase y desde las evidencias del portafolio docente.

6.3.5. Fase 5: Balance y recolección de evidencias de la práctica pedagógica

Las fases del CFID producen evidencias que permiten al colectivo docente verificar su avance y tomar decisiones colegiadas. Ellas se recaban, principalmente, a través de instrumentos en cada una de las estrategias y herramientas a lo largo del proceso.



Esta fase tiene como propósito recoger las evidencias de la práctica pedagógica. Comprende la reflexión crítica y la evaluación del proceso de implementación de la pauta de trabajo común a través de la Evaluación 360°, acción que prevé la auto evaluación, coevaluación y hetero evaluación e incluye el monitoreo externo; lo cual permite a la comunidad educativa, liderada por el directivo y el coordinador pedagógico, la construcción del conocimiento a partir de sus fortalezas y dificultades, mediante un proceso reflexivo y en un clima de confianza y respeto, permitiendo reflexionar sobre su práctica a fin de generar un conocimiento más profundo y significativo.



6.4. Estrategias y herramientas de implementación del CFID para docentes

Las estrategias y herramientas seleccionadas para el trabajo con docentes son:

6.4.1 Reuniones de Trabajo Colegiado

Son espacios de reflexión que se caracterizan por promover un trabajo pedagógico coordinado, dialogado y evaluado de manera permanente que permite la construcción de saberes pedagógicos a partir de la participación activa de docentes y directivos de una IE o red educativa para promover las comunidades profesionales de aprendizaje.

6.4.2 Visitas en aula

Es una estrategia que fortalece la práctica pedagógica del docente y mejora los aprendizajes de los estudiantes. Tiene como propósito fortalecer las competencias profesionales del docente que enfaticen en el dominio del currículo mediante el acompañamiento, pudiendo ser entre pares, por parte del directivo y/o del coordinador pedagógico, quienes de manera cercana apoyan al docente a identificar las necesidades y áreas de mejora orientando el ejercicio de la práctica pedagógica.

6.4.3 Observación entre pares y retroalimentación

Es una estrategia formativa que se emplea para la mejora del desempeño profesional. La observación entre pares se realiza con un objetivo, un foco

definido y consensuado, dentro de un ambiente de confidencialidad y respeto, se convierte en una herramienta eficaz para la extensión de buenas prácticas en las escuelas y la mejora de la práctica docente.

6.4.4 Sesiones clínicas

En este espacio se analiza casuística con una cierta dificultad, complejidad o interés referida a la práctica pedagógica. Son sesiones en las cuales todos los docentes participantes han estudiado el caso que se planteará y se reúnen para estudiarlo también de forma colectiva a fin de tomar una decisión profesional acertada, prudente y adecuada. Se planifica de acuerdo con las necesidades formativas de los docentes. Proporcionan el fortalecimiento de la práctica pedagógica a partir de experiencias compartidas respecto al planteamiento y manejo de situaciones que requieren una mirada integradora, informada y colegiada.

6.4.5 Plataforma virtual

Es una herramienta administrada por DIFODS que permite la interacción entre docentes, cuyo propósito es fortalecer las competencias del MBDD priorizadas en el CFID.

6.5 Estrategias formativas complementarias por actores

A continuación, se detalla las estrategias formativas complementarias al CFID para los diversos actores a cargo de la DIFODS:

6.5.1 Estrategias dirigidas a instancias de gestión educativa descentralizada.

a) Talleres formativos para implementación del CFID

Son espacios de formación en los que participan los especialistas de la DRE y UGEL, en los cuales se aborda aspectos referidos al CFID. Tienen como características el análisis y la comprensión del modelo del CFID, a partir de estrategias participativas que posibilitan el diálogo, trabajo en equipo, la discusión y la reflexión colectiva; todo ello, a fin de fortalecer sus competencias profesionales para el monitoreo y seguimiento a cada una de las cinco fases que comprende la implementación del CFID.

b) Asesoría virtual

La asesoría virtual a los especialistas de DRE y UGEL permite la retroalimentación de aspectos vinculados con la implementación del CFID.

6.5.2 Estrategias dirigidas a directivos

La Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, a través de la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Escolar y en articulación con la Dirección General de Desarrollo Docente, realizará una oferta formativa orientada al fortalecimiento de las competencias de los directivos acorde con el Marco de Buen Desempeño Directivo.

Los directivos coordinan permanentemente con los coordinadores pedagógicos de la IE, a los que hace referencia la "Norma para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las instituciones

| Código | Denominación del documento normativo |
|------------------|--|
| NT-002-01-MINEDU | Norma para la Implementación del Ciclo de Formación Interna dirigido para Docentes de Instituciones Educativas Públicas que implementan el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa a desarrollarse en el año 2019. |

educativas públicas del nivel de educación secundaria”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 353-2018-MINEDU, en adelante coordinadores pedagógicos, para el desarrollo de las acciones de implementación del CFID y participan de las estrategias formativas de acuerdo con las prioridades establecidas en el PAT.

6.5.3 Estrategia dirigida a coordinadores pedagógicos

Talleres formativos para la implementación del CFID

Son espacios de formación en los que se aborda aspectos referidos al CFID. Participan los coordinadores pedagógicos. El propósito es empoderar a los coordinadores pedagógicos en las acciones y procesos que deben seguir en la implementación del CFID.

7. RESPONSABILIDADES

En el CFID, como proceso de mejora continua de la práctica educativa, intervienen las siguientes instancias y actores educativos:

7.1. Instancias de gestión educativa descentralizada

7.1.1 Ministerio de Educación, a través de la DIFODS

- a) Articula con las DRE, UGEL e II.EE las acciones conducentes a la implementación del CFID.
- b) Conduce, planifica, implementa, monitorea, supervisa, evalúa y orienta las acciones del CFID, en el marco de sus competencias.
- c) Promueve estrategias, brinda asistencia técnica y acompañamiento a las IGED para la implementación del CFID.
- d) Implementa las acciones formativas previstas en la presente norma técnica.

7.1.2 Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces

- a) Asigna a un especialista para que, en adición a sus funciones, participe en las reuniones técnicas y los espacios formativos del CFID.
- b) Supervisa a las UGEL de su jurisdicción el cumplimiento de las responsabilidades establecidas, en el marco de la implementación del CFID.
- c) Brinda facilidades a los especialistas de la DIFODS para la implementación del CFID en su jurisdicción.
- d) Remite al Minedu un reporte sobre el desarrollo de las actividades del CFID.

7.1.3 Unidad de Gestión Educativa Local

- a) Expide una resolución directoral, la misma que debe contener la relación de las II.EE seleccionadas que implementarán el CFID. Dicha resolución es comunicada a la DIFODS.
- b) Asigna a un especialista para que, en adición a sus funciones, realice el seguimiento de las acciones de implementación del CFID, y participe en las reuniones técnicas y los espacios formativos de la citada estrategia.
- c) Brinda asistencia técnica y supervisa a las II.EE seleccionadas para que incorporen las actividades del CFID en su PEI y PAT y desarrollen los procesos inherentes a su implementación.



| | | | | |
|--|------|-------------------------|------------------|--|
| | PERU | Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | | | NT-002-01-MINEDU | Norma para la Implementación del Ciclo de Formación Interna dirigido para Docentes de Instituciones Educativas Públicas que implementan el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa a desarrollarse en el año 2019. |

- d) Identifica y promueve la socialización de buenas prácticas que se desarrollan en el marco del CFID en las II.EE.
- e) Brinda las facilidades al equipo técnico de soporte de la DIFODS para la implementación del CFID.

7.1.4 Institución Educativa

- a) Incorpora en el PEI y PAT las actividades relacionadas con la implementación del CFID.
- b) Participa activamente a través del personal directivo, coordinadores pedagógicos y docentes para el desarrollo de las estrategias formativas previstas en cada una de las fases del CFID.
- c) Implementa las actividades que constituyen las cinco fases del CFID, según la presente norma técnica.
- d) Desarrolla periódicamente balances y evaluación de las acciones implementadas, en coordinación con los directivos.
- e) Brinda facilidades al equipo técnico de soporte de la DIFODS para la implementación del CFID.

7.2. Actores

7.2.1 Equipo directivo (Director y Sub director):

- a) Promueve y lidera la Comunidad Profesional de Aprendizajes con los docentes de su institución educativa.
- b) Comunica y compromete a la comunidad educativa en el desarrollo del CFID.
- c) Genera un clima positivo y favorable para el desarrollo del CFID.
- d) Inserta las acciones del CFID en el PEI y PAT de la institución educativa.
- e) Coordina permanentemente con el coordinador pedagógico, para incorporar las acciones del CFID en el PEI y PAT de la institución educativa.
- f) Reporta a la UGEL la información sobre el desarrollo de las actividades del CFID con base en el informe elaborado por el Coordinador Pedagógico.

7.2.2 Coordinadores pedagógicos. Es el equipo o personas de las II.EE., que en adición a sus funciones tienen a cargo las siguientes responsabilidades:

- a) Desarrolla las actividades que forman parte del CFID y atender las consultas pedagógicas que surjan durante el proceso.
- b) Monitorea el desarrollo de las cinco fases del CFID.
- c) Elabora y remite un informe al Director de la institución educativa, sobre el desarrollo de las actividades del CFID.
- d) Organiza una ruta de trabajo para el diseño de las acciones de mejora pedagógica y el diseño e implementación de la pauta de trabajo común.
- e) Organiza los aportes del colectivo de docentes y concretarlos en las Acciones para la Mejora Pedagógica y Pauta de Trabajo Común.
- f) Coordina periódicamente con el directivo las acciones del CFID que se implementan en la IE, así como socializa los resultados, dificultades y acciones en relación con los productos esperados en cada fase.
- g) Elabora la sistematización de las actas de las sesiones con el equipo técnico de soporte, así como los reportes sobre las acciones desarrolladas en la



| | | | |
|--|------------------------------------|--------------------------------|--|
| | PERÚ Ministerio de Educación | Código NT-002-01-MINEDU | Denominación del documento normativo Norma para la Implementación del Ciclo de Formación Interna dirigido para Docentes de Instituciones Educativas Públicas que implementan el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa a desarrollarse en el año 2019. |
|--|------------------------------------|--------------------------------|--|

- implementación del CFID para ser socializados y visados con el directivo de la IE.
- h) Mantiene una comunicación fluida y oportuna con los equipos técnicos del Minedu, de la DRE, de la UGEL y de la IE con base en los resultados de las reuniones con el directivo.

7.2.3 Docentes: Colectivo de docentes de la IE protagonista de la mejora pedagógica:

- a) Participa en el análisis y reflexión de la práctica educativa actual de la IE en función del perfil de egreso de los estudiantes.
- b) Revisa su práctica a partir de los resultados del informe diagnóstico para la mejora de la práctica docente.
- c) Participa activamente en la construcción, aprobación e implementación de la pauta de trabajo en común y de los acuerdos metodológicos arribados en el colectivo de docentes.
- d) Forma parte activa de la Comunidad Profesional de Aprendizaje que institucionaliza las mejoras de las prácticas pedagógicas en la IE con el liderazgo del directivo.

7.2.4 Equipo técnico de soporte: Personal especializado de la DIFODS que brinda soporte pedagógico al equipo directivo en el cumplimiento de su rol como facilitador del CFID:

- a) Aporta en el diseño e implementación de la acción formativa pertinente y oportuna en función del diagnóstico de la práctica docente.
- b) Realiza seguimiento a las acciones formativas realizadas en las diferentes fases de la implementación del CFID.
- c) Forma, asesora y acompaña en el desarrollo de cada fase del CFID al equipo directivo y coordinadores pedagógicos de la IE en la implementación de pautas y criterios para la realización del diagnóstico de la práctica docente y la conformación de las comunidades profesionales de aprendizaje.
- d) Proporciona los materiales necesarios para la implementación del CFID.
- e) Proporciona el análisis de los datos y los informes durante el proceso de desarrollo del CFID.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CFID

El seguimiento es el proceso continuo y sistemático de recojo y análisis de información con el fin de verificar que la implementación del programa se esté dando de acuerdo a lo planificado y a partir de ello, detectar las desviaciones que puedan afectar el cumplimiento de los resultados esperados.

En el CFID se hará seguimiento al cumplimiento de las actividades que se plantean como parte de la instalación de una cultura de autonomía y mejora continua, al cumplimiento de las acciones en la formación de los docentes para la mejora de su práctica pedagógica y al progreso del desempeño de los docentes de acuerdo a lo planificado por cada IE.

A continuación, a través de la Tabla N° 01, se definen las principales variables, la periodicidad, el método de recojo de información, los responsables de recoger y registrar la información así como los actores sobre los que se recoge

| | | | |
|--|---------------------------------|------------------|--|
| | PERU Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | | NT-002-01-MINEDU | Norma para la Implementación del Ciclo de Formación Interna dirigida para Docentes de Instituciones Educativas Públicas que implementan el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa a desarrollarse en el año 2019. |

información, la misma que se desarrollará en coordinación con el directivo y cuyas propuestas de mejora serán incorporadas en el PAT.

Tabla N° 01: Matriz de Seguimiento del CFID

| VARIABLE | INDICADOR | PERIODICIDAD | MÉTODO DE RECOJO | RESPONSABLE | ACTOR/INSTANCIA SOBRE LA QUE SE RECOGE LA INFORMACIÓN |
|--|--|------------------------|---|-------------------------------------|---|
| Desarrollo de las fases del Ciclo de mejora continua | % de IIEE que desarrolla las fases del ciclo de mejora continua de acuerdo a lo programado | Al finalizar cada fase | Censal | Equipo Institucional | IE |
| | % de docentes que participan en cada fase del ciclo de mejora continua | Al finalizar cada fase | Censal | Equipo Institucional | IE |
| | % de IIEE cuyos resultados (productos) de cada fase responden a los criterios establecidos | Al finalizar cada fase | Censal | Formador Minedu | IE |
| Nivel de desempeño de los docentes | Nivel del desempeño de los docentes (desempeños priorizados por la IE) | Trimestral | Censal/Muestral (dependiendo del tamaño de la IE) | Coordinador Pedagógico | Docentes |
| Satisfacción del docente | % de docentes satisfechos con la formación desarrollada a partir de la implementación del ciclo de mejora continua | Anual | Muestral | Equipo de monitoreo DIFODS - MINEDU | Docente |
| Satisfacción del director | % de directores satisfechos con el desarrollo del ciclo de mejora continua | Anual | Censal | Equipo de monitoreo DIFODS - MINEDU | Docente |

La evaluación es la aplicación de diversas técnicas de análisis que buscan determinar el impacto, la eficacia, eficiencia o sostenibilidad de las intervenciones así como los aciertos o desaciertos en el diseño e implementación de las mismas.

En la Tabla N° 02, se definen las principales variables de evaluación, indicadores, periodicidad, método de recojo de información, responsables de recoger y registrar la información y actores o instancias sobre las que se recoge la información.

| | | | | |
|---|------|-------------------------|------------------|--|
|  | PERÚ | Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | | | NT-002-01-MINEDU | Norma para la Implementación del Ciclo de Formación Interna dirigido para Docentes de Instituciones Educativas Públicas que implementan el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa a desarrollarse en el año 2019. |

Tabla N° 02: Matriz de Evaluación del CFID

| VARIABLE | INDICADOR | PÉRIODICIDAD | MÉTODO DE RECOJO | RESPONSABLE | ACTOR SOBRE EL QUE SE RECOGE LA INFORMACIÓN |
|--|---|--|------------------|--|---|
| Desarrollo de Comunidades Profesionales de Aprendizaje | Grado en que la IE se ha desarrollado como Comunidad Profesional de Aprendizaje | Anual | Muestral | Institución evaluadora externa/OSEE | II.EE |
| Desarrollo del ciclo de mejora continua en la IE | % de IIEE seleccionadas que completa el ciclo de mejora continua | Anual | Censal | OSEE/Institución evaluadora externa | II.EE |
| Mejora de los desempeños priorizados por la IE | % de docentes que mejora su desempeño (desempeños priorizados por la IE) | Al inicio del programa (línea de base) | Muestral | Equipo de Monitoreo y Evaluación DIFODS - Minedu | Docente |
| | | Al finalizar cada año (evaluación intermedia) | Muestral | Equipo de Monitoreo y Evaluación DIFODS - Minedu | Docente |
| | | Al finalizar el programa (evaluación de salida) | Muestral | Equipo de Monitoreo y Evaluación DIFODS - Minedu | Docente |
| | | Seis (06) meses después de terminado el programa | Muestral | OSEE/Institución evaluadora externa | Docente |
| Mejora de los desempeños priorizados de la Competencia Digital Docente | % de docentes que logran los desempeños esperados | Al inicio y al término del programa | Censal | Equipo pedagógico DIFODS | Docente |



| | | | |
|--|------------------------------------|------------------|--|
| | PERU Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | | NT-002-01-MINEDU | Norma para la Implementación del Ciclo de Formación Interna dirigido para Docentes de Instituciones Educativas Públicas que implementan el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa a desarrollarse en el año 2019. |

ANEXO

Número de docentes según institución educativa seleccionada para la implementación del CFID

| Región / UGEL | Nº IIIE | Nº Docentes (no incluye Directivos) |
|--------------------------------|---------|-------------------------------------|
| DRE ANCASH | 8 | 156 |
| UGEL CARHUÁZ | 3 | 68 |
| UGEL HUAYLAS | 2 | 25 |
| UGEL YUNGAY | 3 | 63 |
| DRE AREQUIPA | 11 | 300 |
| UGEL AREQUIPA NORTE | 5 | 125 |
| UGEL AREQUIPA SUR | 6 | 175 |
| DRE CAJAMARCA | 11 | 214 |
| UGEL CAJAMARCA | 6 | 97 |
| UGEL SAN MARCOS | 5 | 117 |
| DRE ICA | 20 | 720 |
| UGEL CHINCHA | 3 | 104 |
| UGEL ICA | 8 | 316 |
| UGEL NASCA | 3 | 88 |
| UGEL PALPA | 3 | 108 |
| UGEL PISCO | 3 | 104 |
| DRE LAMBAYEQUE | 10 | 201 |
| UGEL CHICLAYO | 1 | 26 |
| UGEL FERREÑAFE | 4 | 83 |
| UGEL LAMBAYEQUE | 5 | 92 |
| DRE LIMA METROPOLITANA | 55 | 1,940 |
| UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES | 12 | 291 |
| UGEL 02 RÍMAC | 9 | 350 |
| UGEL 03 BREÑA | 11 | 553 |
| UGEL 04 COMAS | 3 | 121 |
| UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO | 5 | 123 |
| UGEL 06 ATE | 10 | 293 |
| UGEL 07 SAN BORJA | 5 | 209 |
| DRE PIURA | 19 | 403 |
| UGEL CHULUCANAS | 3 | 48 |
| UGEL LA UNIÓN | 4 | 135 |
| UGEL PAITA | 5 | 97 |
| UGEL PIURA | 4 | 71 |
| UGEL SULLANA | 3 | 52 |
| DRE SAN MARTÍN | 10 | 245 |
| UGEL BELLAVISTA | 1 | 11 |
| UGEL EL DORADO | 1 | 20 |
| UGEL LAMAS | 2 | 62 |
| UGEL MOYOBAMBA | 4 | 80 |
| UGEL PICOTA | 2 | 72 |
| DRE TACNA | 8 | 262 |
| UGEL TACNA | 8 | 262 |
| Total general | 152 | 4,441 |

Fuente: Nexus 2019 con última fecha de carga 08-04-2019

